



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-11722827-APN-DGDMDP#MEC - Asignación de facultades - Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo.

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-11722827-APN-DGDMDP#MEC, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, los Decretos Nros. 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 75 de fecha 22 de diciembre de 2023, la Disposición N° 1 de fecha 12 de enero de 2024 de la Subdirección General de la Oficina Nacional de Presupuesto de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), asignándole al MINISTERIO DE ECONOMÍA las facultades anteriormente atribuidas al ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y al ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con sus créditos presupuestarios, bienes y personal, con sus cargos y dotaciones vigentes.

Que mediante la Disposición N° 1 de fecha 12 de enero de 2024 de la Subdirección General de la Oficina Nacional de Presupuesto de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se traspasaron los programas del Servicio Administrativo Financiero 363 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al ámbito del Servicio Administrativo Financiero 362 - SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, con el objeto de simplificar las labores de gestión financiera y presupuestaria de las áreas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, centralizando las mismas bajo la órbita de un único Servicio Administrativo Financiero.

Que en función de ello, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y considerando además los

principios de eficacia y de celeridad, economía y sencillez del procedimiento administrativo, resulta conveniente y necesario asignar, a través del instituto de la sustitución administrativa, las facultades de la citada Subsecretaría a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida no implicará erogación adicional alguna para el ESTADO NACIONAL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, y el Artículo 4°, inciso b), apartado 9 del Título II de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse, a través del instituto de la sustitución administrativa, las facultades de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA al señor Subsecretario de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del citado Ministerio, Licenciado en Administración Joaquín PÉREZ TRÍPODI (M.I. N° 25.790.277).

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente no implicará erogación adicional alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese